

**ACCION DE TUTELA RAD. 686554089001-2019-00015-00**

Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer, informando que dentro del término legal, se recibió el día 11 de febrero de 2019, el recurso de impugnación instaurado por el Accionante, contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho de fecha seis (6) de febrero del año que avanza. Sabana de Torres, trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

  
**CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON**  
Escribiente.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL**

Sabana de Torres, trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Vista la constancia secretarial que antecede, y el recurso interpuesto por el accionante JUAN DE DIOS ARENALES CORREA, dentro del término legal establecido; en consecuencia se dispone:

- 1.- Concédase en el efecto devolutivo ante el señor Juez del circuito – oficina de reparto- de la ciudad de Barrancabermeja, la impugnación interpuesta contra el fallo de primera instancia de fecha seis (6) de febrero de 2019.
- 2.- Por secretaría, remítase en el término señalado en el artículo 32 del decreto 2591 de 1991, el cuaderno original de la presente acción de tutela, debidamente presentado y foliado al Superior indicado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO**  
Juez